

DOCUMENTO PRIVADO DE TRANSACCIÓN PARA CONTRIBUIR CON EL SANEAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR SALUD, TENIENDO COMO ACTORES A COOSALUD EPS S.A. LA ENTIDAD PAGADORA Y EL BENEFICIARIO DEL PAGO

NATALIA LARGO GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.761.833, actuando en calidad de representante legal Suplente de **COOSALUD EPS S.A.**, empresa identificada con NIT No **900.226.715** en adelante **LA ENTIDAD PAGADORA** y por la otra parte **ANA MARIA LAMOROUX DUEÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 52.045.513, actuando en nombre y representación legal de **HEALTHUMANA SAS** identificada con NIT No 900.751.323, en su calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO**, manifestamos que hemos convenido de mutuo acuerdo, celebrar el presente contrato de transacción, previas las siguientes consideraciones, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Que **COOSALUD EPS S.A.**, organizó y se encuentra ejecutando proceso de Conciliación y Pago con la Red de Prestación de Servicios y Proveedores, con el objeto de contribuir con el saneamiento financiero del sector salud, teniendo como propósito el reconocimiento de las obligaciones por pagar con los prestadores de servicios de salud y garantizar el flujo de recursos, concluyendo con cuentas claras y cierres absolutos de las vigencias comprendidas dentro del proceso de saneamiento financiero.

Que, en virtud de lo anterior, **Coosalud EPS S.A** citó a **LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO** con el objeto presentara su estado de cuentas por cobrar a corte de 05 de febrero del año 2024, con el objeto de suscribir la correspondiente acta de conciliación de cuentas, transacción y realizar el correspondiente pago de la obligación transada y declararse a paz y salvo por las vigencias transadas.

Que las empresas que intervienen como partes en el presente contrato, lo hacen de manera libre y espontánea, con pleno conocimiento de causa, actuando con plena capacidad jurídica para ello, así mismo las personas naturales que actúan en su representación lo hacen con todas las facultades legales para ello, como responsables de empresas que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Que las partes entienden y aceptan que las relaciones jurídicas y económicas aquí estipuladas, sólo se regirán por el presente contrato y por la ley colombiana; razón por la cual, han resuelto de común acuerdo, celebrar la presente transacción en los términos previstos en ley, para garantizar el flujo de recursos de acuerdo a las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) transando todas las acreencias y obligaciones causadas en las vigencias transadas y someter al proceso de saneamiento definitivo las cuentas comprendidas hasta el corte de 05 de febrero del año 2024.

Que, surtidas las revisiones y validaciones correspondientes entre las partes, a corte de la fecha de la presente transacción se estableció que **LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO**, presentó la cartera o cuentas por cobrar pendientes de depuración y pago.

Que de acuerdo con el análisis que realizan las partes de la cartera o cuentas por cobrar indicadas en el numeral anterior, las partes realizaron mesa de trabajo y acuerdan transar



#PasateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611
desde tu celular al #g22 - www.coosalud.com

@CoosaludEPS @Coosalud... @CoosaludEPSS @coosaludeps



Handwritten signature

Verificado Supercolud



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF POLITICAL SCIENCE
1100 EAST 58TH STREET, CHICAGO, ILLINOIS 60637

MEMORANDUM FOR THE RECORD
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text]

DATE: [Illegible]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

las facturas que registran pago por valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$186.370.133) M/cte** Que la cartera transada mediante el presente documento comprende todas las obligaciones y derechos generados entre las partes, quedando claro y expreso que LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO, una vez COOSALUD EPS S.A. pague la obligación transada, la declara a paz y salvo por las facturas transadas.

Que, de acuerdo con lo anterior, LAS PARTES, en forma libre y de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2469 del Código Civil transan lo siguiente:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto transar todas las obligaciones y derechos generados entre **LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS Y LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO**, estando debidamente facultados por la Ley y de acuerdo con lo señalado en el Título XXXIX, artículo 2469 y siguientes del Código Civil, sin existir prohibición o impedimento legal. En virtud de lo expuesto, procedemos a transar las facturas identificadas en medio magnético adjunto por valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$186.370.133) M/cte.** Así como todas las obligaciones y acciones derivadas por toda la prestación y facturación de servicios de salud garantizada a los afiliados del Coosalud EPS S.A. que resultan de las facturas transadas.

Concluido el acuerdo de depuración y pago, LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS S.A. pagará a favor de LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$186.370.133) M/cte.**

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO Y FORMA DE PAGO. - LA ENTIDAD PAGADORA COOSALUD EPS pagará a LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO la suma final transada de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$186.370.133) M/cte.** posteriores a la entrega formal de la presente transacción debidamente autenticada y con reconocimiento de su contenido ante Notario Público. El cual será pagado de la siguiente forma:

Cuota uno: La suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$186.370.133) M/cte.** Pagadero a mas tardar el día 29 de febrero de 2024.

CLAUSULA TERCERA: LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO de manera libre, expresa y espontánea acepta y manifiesta lo siguiente: a). Se obliga a no instaurar y desiste de cualquier acción judicial o administrativa relacionada con toda prestación de servicios de salud prestada y facturación de servicios de salud transada b). Se obliga a revelar y depurar en sus estados financieros los resultados del proceso de transacción y notificar en el reporte siguiente generado de Circular 030 de 2013 y demás normas que regulan la materia, los resultados de la presente transacción. c). Reconoce que la facturación y suma transada corresponde al valor adeudado y avalado, además de la glosa que se haya generado respecto a las facturas transadas, d) Acepta que la presente transacción, una vez pagada, extingue toda reclamación que se hiciera por las facturas transadas. e). Con la firma del presente documento, el representante legal de LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PAGO



#PásateACoosalud

Línea de atención nacional 01 8000 515611
desde tu celular al #922 - www.coosalud.com

@CoosaludEPS

@CoosaludL

@CoosaludEPSS

@coosaluddeps





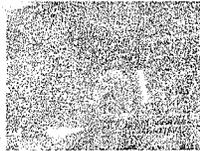
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 23084

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría cuarenta y cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: ANA MARIA LAMOUREUX DUEÑAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0052045513 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Ana Maria Lamoureux Dueñas



23084-1

ae6b023f86

----- Firma autógrafa -----

06/02/2024 16:06:49

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Carla Patricia Ospina Ramírez



CARLA PATRICIA OSPINA RAMÍREZ
 Notaria (45) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: ae6b023f86, 06/02/2024 16:07:24

